



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA PASARELA MÓVIL ELÉCTRICA Nº1 DEL PUERTO DE EIVISSA

Nº Expediente: INV26-0013
Título del expediente: Adecuación y mejora de la pasarela móvil eléctrica nº1 del puerto de Eivissa
Tipo de procedimiento: Abierto
Tipo de contrato: Servicios
Normativa de aplicación: Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA: 499.499,90 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 604.394,88 €
Valor estimado del contrato: 499.499,90 €
Importe adjudicado sin IVA: 499.450 €
Importe adjudicado con IVA: 604.334,50 €
Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días naturales
Prórrogas: N/A

ANTECEDENTES:

1. En fecha 12 de junio de 2026, el Órgano de Contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación del servicio de *Adecuación y mejora de la pasarela móvil eléctrica nº1 del puerto de Eivissa*, para la Autoridad Portuaria de Baleares por procedimiento abierto, en virtud de la Ley de Sectores, RD-Ley 3/2020, de 4 de febrero y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa céntimos (499.499,90 €) IVA excluido, y un valor estimado del mismo importe, un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales desde el día siguiente a la formalización del acta de inicio, sin posibilidad de prórroga.

En esta misma fecha, se resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 14 de junio de 2026 se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público y en fecha 15 de junio de 2026 en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) número 406404-2026.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 15 de julio de 2026, se constituye la Mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto proceder a la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general).

Se han presentado a la licitación una única empresa:



Empresa	NIF	Fecha Límite	Fecha y hora de presentación
PORTUARIA INGENIERÍA Y MANTENIMIENTOS, S.L.	B66726431	13/07/2026	10/07/2026 11:07h

Revisada la documentación administrativa, la Mesa acuerda admitir a la empresa PORTUARIA INGENIERÍA Y MANTENIMIENTOS, S.L., al haber presentado la documentación con arreglo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas del contrato.

3. En fecha 15 de julio de 2026 tuvo lugar la segunda sesión de la de contratación al objeto de realizar la apertura del sobre C que contiene los criterios evaluables automáticamente.

La Mesa procedió a la apertura del Sobre C que contiene la oferta económica y resto de criterios evaluables automáticamente y que es la siguiente:

Empresa	Oferta Económica	Plazo de garantía de los trabajos
PORTUARIA INGENIERÍA Y MANTENIMIENTOS, S.L.	499.450,00 €	1 año

La oferta económica no supera el presupuesto base de licitación y se constata que ninguna oferta se encuentra en presunción de anormalidad.

En consecuencia, la Mesa acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato del servicio de “Adecuación y mejora de la pasarela móvil eléctrica nº1 del puerto de Eivissa”, a favor de la entidad **PORTUARIA INGENIERÍA Y MANTENIMIENTOS, S.L.**, con NIF nº B66726431, al ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, por la cantidad de cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta euros (499.450,00 €), IVA excluido.

El plazo de ejecución es de ciento veinte (120) días naturales, sin posibilidad de prórroga.

El plazo de garantía es de un (1) año para los trabajos y de tres (3) años para los materiales.

4. Según consta en el expediente de contratación, la empresa PORTUARIA INGENIERÍA Y MANTENIMIENTOS, S.L., ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

La empresa PORTUARIA INGENIERÍA Y MANTENIMIENTOS, S.L., ha constituido la garantía definitiva mediante un seguro de caución de la entidad Atradius Crédito y Caución S.A. de Seguros y Reaseguros, con referencia número 4380525 e importe de veinticuatro mil novecientos setenta y dos euros con cincuenta céntimos (24.972,50 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.

Por ello, y en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre, vistas las actuaciones del Departamento de Contratación, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 15 de julio de 2026.
2. Adjudicar el contrato de servicio de “Adecuación y mejora de la pasarela móvil eléctrica nº1 del puerto de Eivissa”, a la empresa PORTUARIA INGENIERÍA Y MANTENIMIENTOS, S.L., con NIF nº B66726431, por ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.

El importe del contrato es de cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta euros (499.450,00 €), IVA excluido.

El plazo de ejecución del contrato es de ciento veinte (120) días naturales a contar desde la fecha indicada en el acta de inicio, sin posibilidad de prórroga.

El plazo de garantía es de un (1) año para los trabajos y de tres (3) años para los materiales.

3. Establecer que los términos y las condiciones definitivas del servicio son las previstas en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.
4. Notificar esta resolución a la empresa PORTUARIA INGENIERÍA Y MANTENIMIENTOS, S.L., por haber resultado adjudicataria. Asimismo, la notificación se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.



El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*